



Despacho
Alcaldía de Jamundí
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Señores:
JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI
E. S. D.

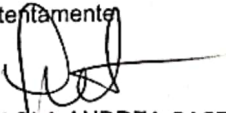
Referencia: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE
Radicación: 76001-33-33-013-2019-00084-00
Demandante: HAROLD ANDRES PANTOJA Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE JAMUNDI
Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA

PAOLA ANDREA CASTILLO GUTIÉRREZ, vecina de Jamundí, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.579.204, en mi calidad de Alcaldesa y como tal Representante Legal del Municipio de Jamundí, Valle del Cauca, según consta en el Acta de Posesión No. 01 del 01 de enero del 2024 de la Notaría Única del Círculo de Jamundí, documentos que adjunto al presente, respetuosamente otorgo poder especial amplio y suficiente al abogado **CARLOS ANDRÉS ECHEVERRI STECHAUNER**, ciudadano colombiano, mayor de edad, vecino, residenciado y domiciliado en la ciudad de Jamundí, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.102.640, portador de la Tarjeta Profesional No. 151.823 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al Municipio de Jamundí dentro del asunto de referencia.

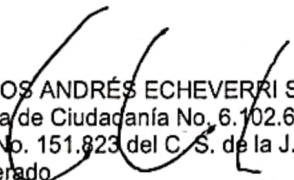
Mi apoderado queda facultado para notificarse de las demás actuaciones procesales; presentar excepciones, tramitar, sustituir, reasumir, recibir, desistir, transigir, renunciar, conciliar, llamar en garantía, solicitar y aportar pruebas, objetar dictámenes periciales o documentos, tachar pruebas, testigos; así como las demás facultades contenidas en la normatividad vigente para el cabal ejercicio del presente mandato.

Para que se dé estricto cumplimiento al artículo 196 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, manifiesto que la notificación de las providencias que se profieran en el desarrollo del proceso, las recibiré en el correo electrónico notificacionjudicial@jamundi.gov.co buzón de correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales, y al correo secretaria.juridica@jamundi.gov.co correspondiente al despacho de la Secretaría Jurídica.

Atentamente


PAOLA ANDREA CASTILLO GUTIÉRREZ
Cédula de Ciudadanía No. 31.579.204
ALCALDESA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ

ACEPTO


CARLOS ANDRÉS ECHEVERRI STECHAUNER
Cédula de Ciudadanía No. 6.102.640
T. P. No. 151.823 del C. S. de la J.
Apoderado

Proyectó: Steven Rodríguez Quiceno – Judicante.
Revisó y aprobó: Diana Marcela León Núñez – Secretaria Jurídica.

- Anexos:
1. Acta de Posesión Alcaldesa, formato PDF. (3 folios).
 2. Cédula Alcaldesa, formato PDF. (1 folio).
 3. Credencial Registraduría Alcaldesa, formato PDF. (1 folio).
 4. Cédula de ciudadanía apoderado, formato PDF. (1 folio).
 5. Tarjeta Profesional apoderado, formato PDF. (1 folio).
 6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios apoderado, formato PDF. (2 folios).

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 519 0969 Ext 1024 Correo Electrónico: despacho1@jamundi.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NOTARIA UNICA DE JAMUNDI (VALLE)

ACTA DE POSESIÓN DE LA SEÑORA PAOLA ANDREA CASTILLO
GUTIERREZ, COMO
ALCALDESA MUNICIPAL DE JAMUNDI - VALLE

En el Municipio de Jamundí – Valle, al primer (01) día del mes de Enero de 2024, ante mi, MARTHA ANDREA TOLOZA CELIS, Notaria Única del Municipio de Jamundí – Valle (Encargada), compareció la señora PAOLA ANDREA CASTILLO GUTIERREZ, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.579.204 expedida en Cali, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, con el objeto de tomar posesión del cargo como Alcaldesa Municipal de Jamundí, para el periodo constitucional 2024-2027 de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la ley 136 de 1994, Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes. En virtud la Suscrita Notaria le recibió juramento de rigor, en los términos de la ley: "Jura usted a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos". Contestó: Si lo juro

La posesionada manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como alcaldesa del Municipio de Jamundí:

1. Fotocopia Auténtica de la Credencial como Alcaldesa del Municipio de Jamundí para el periodo constitucional 2024-2027 de fecha 04 de noviembre de 2023, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. Fotocopia autentica de la cedula de ciudadanía

3. Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados.
4. Certificado judicial de antecedente de Policía, de fecha 11 de Diciembre de 2023
5. Certificado antecedente disciplinario No. 236869952 de fecha 13 de Diciembre de 2023, de la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado antecedente de fecha 13 de diciembre de 2023 de la Contraloría General de la República.
7. Certificado de afiliación a EPS, de fecha 11 de diciembre de 2023
8. Certificado autentico de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, de fecha 15 de diciembre de 2023.
9. Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP), de fecha 22 de Diciembre de 2023.
10. Hoja de vida (SIGEP), de fecha 18 de Diciembre de 2023.
11. Declaración juramentada en la que consta la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha 23 de Diciembre de 2023.
12. Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha 14 de Diciembre de 2023
13. Certificado de REDAM expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones MINTIC, en el que consta que la ciudadana con CC 31579204 no se encuentra inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios morosos, de fecha 11 de Diciembre de 2023.

La compareciente hace constar que:

1. Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, el numero de su documento de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia la Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.

3. La compareciente manifiesta que conoce la ley y sabe que la Notaría responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4. La notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

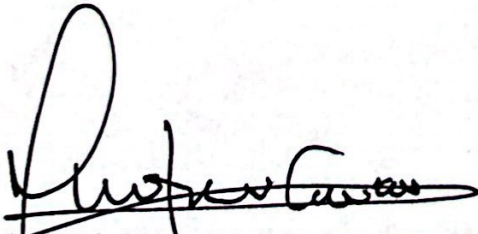
En igual sentido se informa a la compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcaldesa Municipal a partir de esta fecha.

No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Firman:



PAOLA ANDREA CASTILLO GUTIERREZ
LA POSESIONADA



MARTHA ANDREA TOLOZA CELIS
NOTARIA UNICA DE JAMUNDI -VALLE (ENCARGADA)



Salir (/)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31579204**

CASTILLO GUTIERREZ
APELLIDOS

PAOLA ANDREA
NOMBRES

PAOLA A CASTILLO

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-DIC-1981**
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO
15-FEB-2000 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-3100100-65099631-F-0031579204-20020218

02946 02049B 01 120212746



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

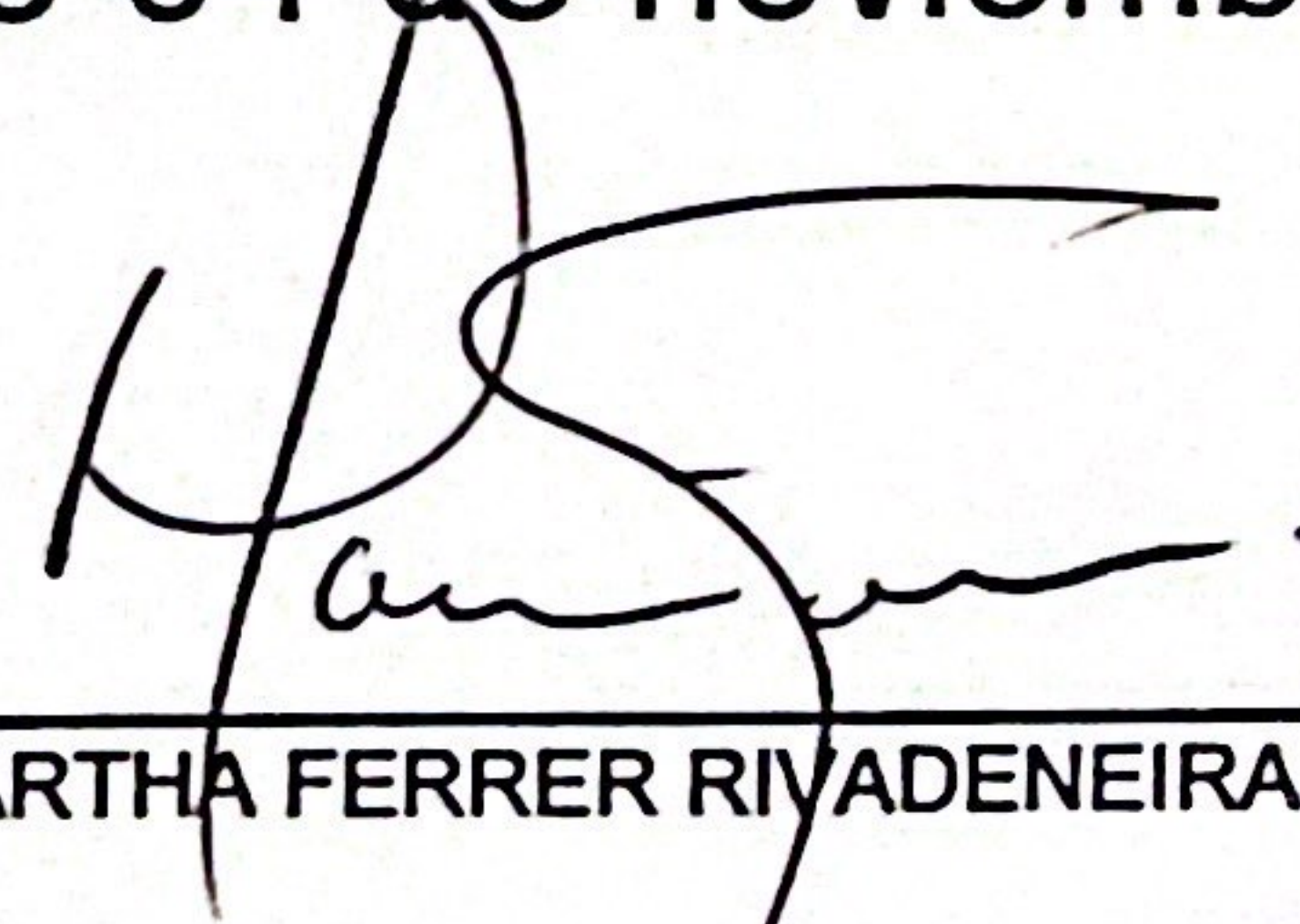
E27

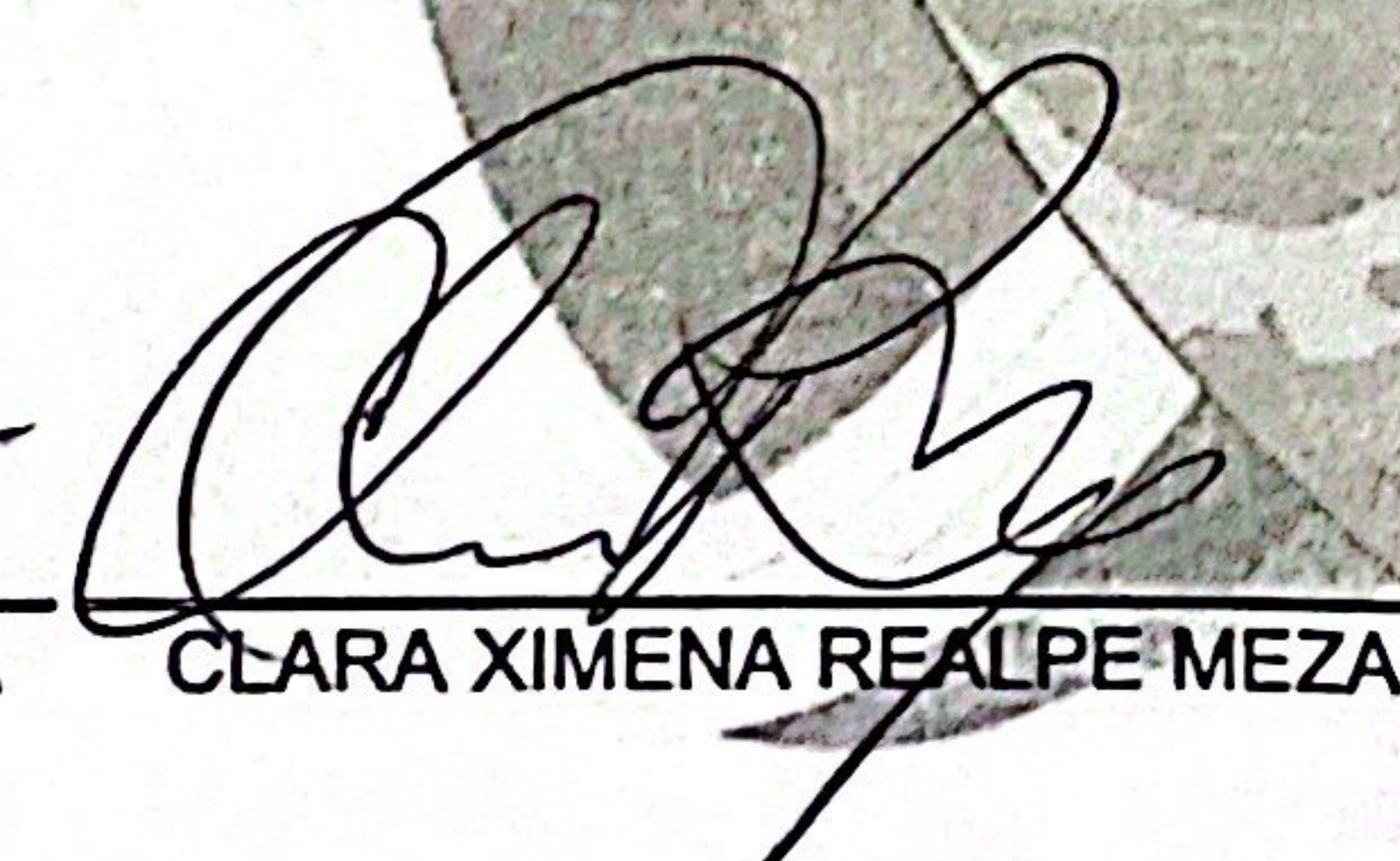
LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

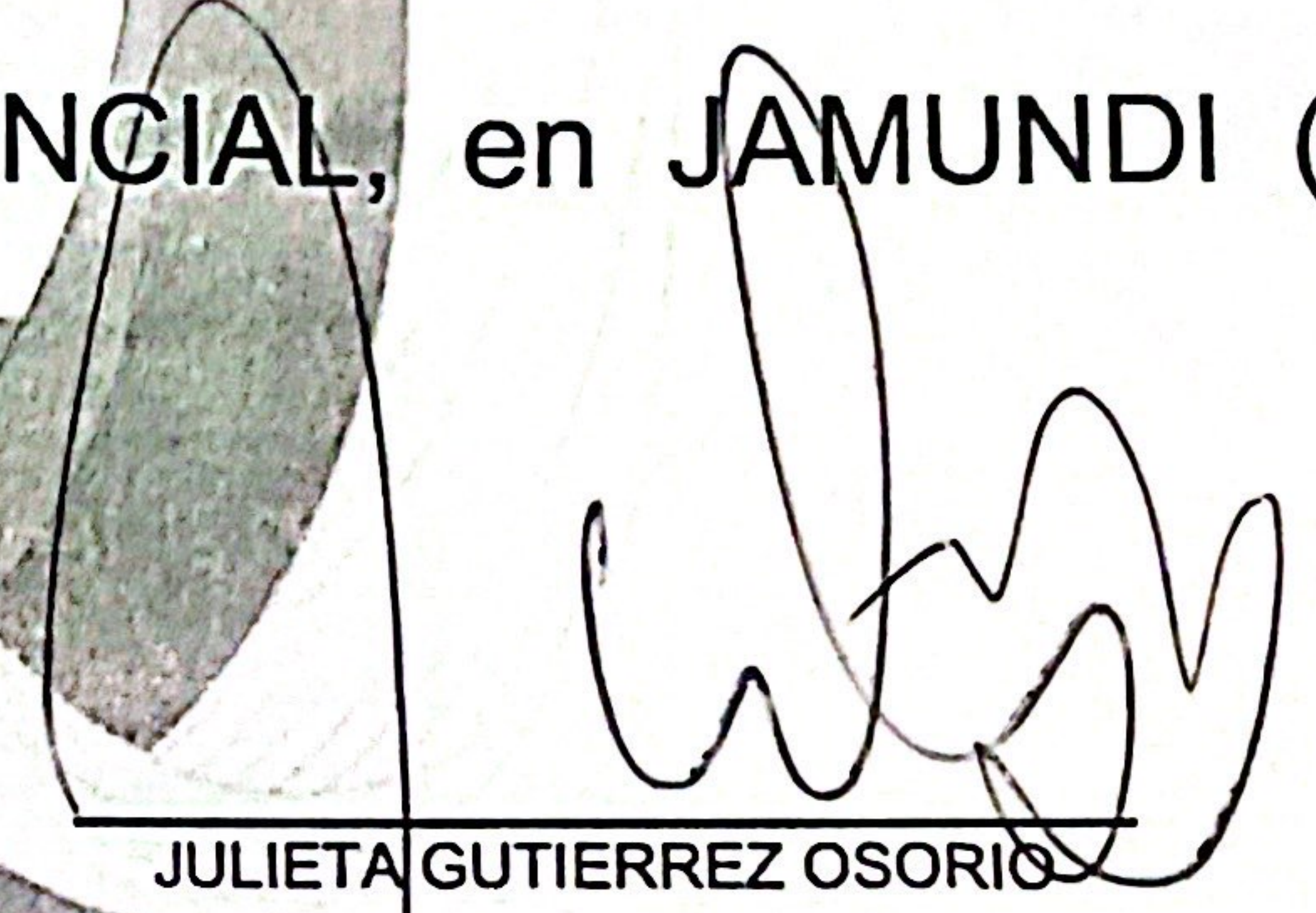
Que, **PAOLA ANDREA CASTILLO GUTIERREZ** identificado(a) con C.C. **31579204** ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **JAMUNDI - VALLE**, para el Periodo Constitucional de **2024** al **2027**, por el **PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**.

En consecuencia, se expide la presente **CREDENCIAL**, en **JAMUNDI (VALLE)**, el sábado 04 de noviembre del 2023.


MARTHA FERRER RIVADENEIRA


CLARA XIMENA REALPE MEZA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


JULIETA GUTIERREZ OSORIO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **6102640**

ECHEVERRI STECHAUNER
APELLIDOS

CARLOS ANDRES
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAY-1979**

CALI
(VALLE)

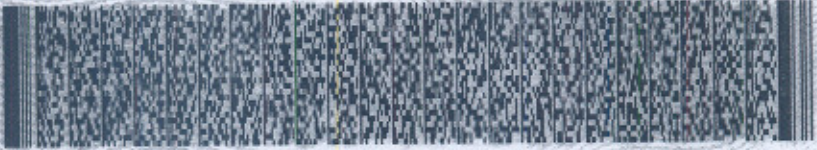
LUGAR DE NACIMIENTO

1.86
ESTATURA

A- **M**
G.S. RH SEXO

29-OCT-1997 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMADRETRIZ BENGIFO LOPEZ



A-3100100-65108661-M-0006102640-20030403 0579203091A 02 131488626

254208

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

151823

Tarjeta No.

29/08/2006

Fecha de
Expedicion

03/12/2005

Fecha de
Grado

**CARLOS ANDRES
ECHEVERRI STECHAUNER**

6102640

Cedula

VALLE

Consejo Seccional

SAN B/VENTURA CALI
Universidad



[Signature]
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

[Signature]

FESR SA

07/2006-10012351

078615

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO,
NACIONAL DE ABOGADOS.**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 2274569

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **CARLOS ANDRES ECHEVERRI STECHAUNER**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 6102640.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	151823	29/08/2006	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **7** días del mes de **mayo** de **2024**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

